Factura: 001-002-000107990

20191701036P01207

PROTOCOLIZACIÓN 20191701036P01207

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE MARZO DEL 2019, (11:42)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO GALVEZ SYLVIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708956121

OBSERVACIONES:	PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MEXICANA "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", A FAVOR DEL SEÑOR TELMO RAFAEL FREIRE GARCIA.

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 17035-0041-19 04/04/19 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 TRIGÉSIMA SEXTA ECUADOR

2019	17	01	36	P	

TASA:

P R O T O C O L I Z A C I Ó N

DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MEXICANA "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", A FAVOR DEL SEÑOR TELMO RAFAEL FREIRE GARCIA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 15 DE MARZO DEL 2019

Dí 3 copias

&&&&&&&&&& JLAB &&&&&&&&&&

SEÑORA NOTARIA:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el Poder General otorgado por la compañía Mexicana "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a favor del señor TELMO RAFAEL FREIRE GARCÍA, de lo cual me conferirá tres (3) copias certificadas.

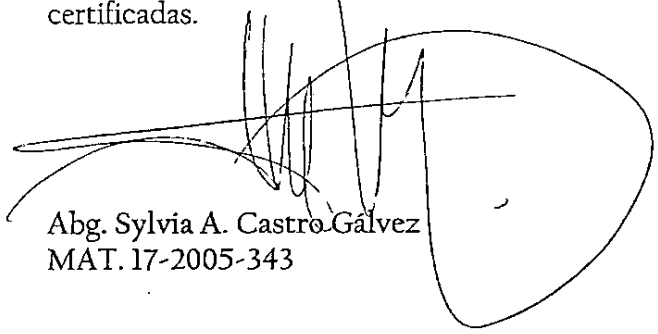

Abg. Sylvia A. Castro Gálvez
MAT. 17-2005-343

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171423592-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE GARCIA
TELMO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SYLVIA ALEXANDRA
CASTRO GALVEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO AUTOMOTRIZ
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE TELMO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-26

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mgs.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

014
JUNTA No
014 - 292
NÚMERO
1714235924
CÉDULA
FREIRE GARCIA TELMO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
KENNEDY
PARROQUIA

NOTARÍA
en
Quito, a
(...res)

b)

NOTARÍA
PÚBLICA

Ignacio Soto Borja y Anda
NOTARIO 129

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO No.

149404

GISTRO PÚBLICO: CIUDAD DE MÉXICO_____ EDO. DE MEX._____ OTROS_____

LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.

149404

A-397473

FSIR/VSR/tgga**

--- D.- 207.- LIBRO NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS.----------

--- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO. ----------

--- **EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, ante mí, Licenciado **IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA,** titular de la Notaria número ciento veintinueve de la Ciudad de México, comparece el señor RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZÁLEZ, en su carácter de Delegado Especial de **"PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y me solicita protocolice en lo conducente un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de octubre de dos mil dieciocho, particularmente por lo que se refiere al **OTORGAMIENTO DE PODERES,** de conformidad con los siguientes antecedentes:

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

---- **I.- CONSTITUCIÓN.-** Por escritura número ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría número siete de esta Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico "N-2018086303" ("N" guion dos cero uno ocho cero ocho seis tres cero tres), el día veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, se constituyó **"PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** *con domicilio en* la CIUDAD DE MÉXICO, *duración de* NOVENTA Y NUEVE AÑOS, capital social mínimo fijo de CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS y teniendo por OBJETO SOCIAL el siguiente. ----------

--- I.- La asesoría, consultoría, "coaching", asistencia técnica y/o prestación de servicios de tecnologías de la información, el desarrollo, integración y mantenimiento de aplicaciones informativas o de sistemas computacionales; el procesamiento, almacenamiento, respaldos de información, así como la administración de base de datos; el alojamiento de aplicaciones informáticas, así como la modernización y optimización de sistemas de seguridad a la información.-

--- II.- La asesoría, instalación, importación, exportación, renta, venta y/o comercialización de aparatos, utensilios, enseres, refacciones, accesorios y/o equipos de cómputo, de telecomunicaciones, de tecnología de la información, de comunicación, así como "software", "hardware", antenas aéreas y todo lo anexo y conexo a dicha actividad.----------

--- III.- La asesoría, estudio y realización de auditorías externas de cualquier tipo, estudios económicos, de mercado, de factibilidad, proyectos de inversión, encuestas de opinión, investigaciones bancarias, comerciales y personales, verificaciones domiciliarias, de inmuebles y negocios, búsqueda e investigaciones de antecedentes registrales de propiedad y comerciales, así como efectuar campañas de promoción para la comercialización de proyectos para la industria y el comercio y en general para empresas de cualquier clase.----------

--- IV.- La tramitación de créditos o financiamientos. ----------

--- V.- La obtención de servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica, administrativa, legal, contable y fiscal, así como de capacitación, adiestramiento, desarrollo y administración de personal. ----------

--- VI.- La cobranza y/o recuperación de cartera vencida en favor propio o de terceros.----------

--- VII.- La prestación de servicios de mensajería especializada, secretariales, de localización de personas, de asesoría para la elaboración de materiales audiovisuales, de bolsa de trabajo, de representación, comisión o corretaje a empresas de servicios o productos; nacionales o extranjeras.----------

--- VIII.- La compra, venta, uso, traspaso, arrendamiento o subarrendamiento, cesión, aceptar o dar en donación, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, necesarios convenientes para cumplir su objeto social. ----------

--- IX.- Prestar servicios de personal, para la industria, el comercio y la gama de servicios con personal técnico y/o profesional.----------

--- X.- La obtención de créditos y financiamientos con o sin garantía específica y con o sin rendimientos de interés, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y adquirir u otorgar fianzas y garantías de cualquier tipo, para la realización de su objeto social.----------

--- XI.- Ser comisionista, apoderado, representante, o intermediario en la adquisición de bienes o servicios.----------

--- XII.- Tramitar, obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías o fianzas respecto de obligaciones contraídas o aceptadas por sí o por terceros.------

149404

--- XIII.- Adquirir partes sociales o acciones de otras sociedades en general, nacionales o extranjeras, así como participar en su creación, administración y/o liquidación. ----------

--- XIV.- Proporcionar servicios de selección, contratación y suministros de personal técnico, administrativo o profesional y en general proveer todo tipo de trabajadores o personal para la industria, el Comercio y servicios. ----------

--- XV.- Realizar estudios de mercado y efectuar campañas, de promoción para la comercialización de proyectos para la industria, el comercio o servicios y en general para todo tipo de empresas.----------

--- XVI.- Diseño, creación, fabricación, producción, elaboración, compra y venta, comercialización, importación y/o exportación, de todo tipo de bienes, incluidos artículos promocionales y publicitarios. ----------

--- XVII.- La organización, administración, diseño, promoción, dirección, realización, prestación de servicios, asesoría y comercialización de toda clase de cursos, conferencias, talleres, simposios, mesas redondas y demás temas relacionadas con la investigación académica y científica, con el desarrollo intelectual, actualización, enseñanza, capacitación y/o adiestramiento.----------

--- XVIII.- Adquirir todo tipo de marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor, licencias y demás derechos de propiedad intelectual. ----------

--- XIX.- Prestar toda clase de garantías reales o personales a favor de personas físicas o morales.----------

--- XX.- Adquirir por cualquier medio lícito, la propiedad o los derechos de uso o posesión de toda clase de bienes, muebles e inmuebles cumpliendo con los requisitos de las leyes aplicables. ----------

--- XXI.- Establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la república mexicana y en el extranjero. ----------

--- XXII.- Obtener todas las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que requiera la sociedad. ----------

--- XXIII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de Crédito.----------

--- XXIV.- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.-----

--- XXV.- La contratación y aprovisionamiento de personal, estudiantes, pasantes, practicantes, profesionistas, técnicos y demás elemento humano que resulte necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad; así como la formación

profesional de estudiantes, practicantes y demás personas necesarias para el cumplimiento del objeto social.----------

--- XXVI.- En general, celebrar cualquier tipo de contratos, así como convenios y negocios jurídicos, civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza legal que resulten necesarios o convenientes para la realización de los fines de la sociedad. ----------

--- XXVII.- Participar en procesos de contratación ante la administración pública federal, estatal, municipal o local y en general celebrar todo tipo de contratos. - - - -

--- El desarrollo del objeto social, quedará condicionado a la obtención de los permisos o autorizaciones que al efecto se requieran en cada caso. ----------

--- De dicha escritura, Yo el Notario, transcribo siguiente: ----------

--- *"... **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano Supremo de la Sociedad y sus decisiones válidamente tomadas obligan a todos los demás órganos de la misma, así como a los accionistas ya sea que hayan asistido o no a las Asambleas e inclusive a los que manifiesten su inconformidad con dichos acuerdos; dejando a salvo su derecho de separarse cuando el accionista haya votado en contra, en relación con el cambio de objeto de la sociedad, cambio de nacionalidad o transformación de la sociedad de que deben conocer las Asambleas Extraordinarias.*----------

--- ***ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, éstas tratarán de los asuntos a que se refiere el artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellas de cualquier otro asunto y se reunirán en el domicilio social, salvo el caso fortuito o de fuerza mayor.*----------

--- *Ambas podrán reunirse en cualquier tiempo, pero las primeras deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y deberán tratar además de los asuntos que se incluyen en la Orden del Día, los señalados en el Artículo Ciento Ochenta y Uno de la Ley citada.*----------

--- ***ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las convocatorias deberán ser efectuadas por el Administrador Único o el Consejo de Administración según sea el caso o por el Comisario. Los Accionistas que representen por lo menos un treinta y tres por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito en cualquier tiempo que se convoque a Asamblea para tratar los asuntos que correspondan. La convocatoria deberá contener la Orden del Día y se publicará mediante un aviso en el sistema electrónico*

5
149404

establecido por la Secretaria de Economía y, opcionalmente por una sola vez en el Diario Oficial de su domicilio o en alguno de los Diarios de mayor circulación de su domicilio, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea y será firmada por quien la haga.----------

--- ***ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-*** *Para que se considere válidamente reunida una Asamblea General Ordinaria, se requerirá que se encuentren presentes los accionistas titulares de las acciones que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cuando no haya quórum en Asamblea reunida por virtud de primera convocatoria se convocará por segunda vez en la forma antes establecida y la Asamblea se considerará válidamente instalada con la presencia de los accionistas que asisten a la misma.*----------

--- *Tratándose de Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria deberán estar representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social. Si la Asamblea no puede celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día.*----------

--- *Las Asambleas podrán reunirse sin necesidad de previa convocatoria, siempre y cuando se reúna la totalidad de los accionistas.*----------

--- ***ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-*** *Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo en su caso y en su defecto por la persona que designe la Asamblea al instalarse. Actuará como secretario el que lo sea del Consejo si lo hubiere y en su defecto la persona que designe la propia Asamblea al momento de reunirse. El Secretario deberá levantar en el libro que para tal efecto lleve la Sociedad, el acta correspondiente que deberá ser firmada por el Presidente, el Secretario y por el Comisario que asista como por la persona o personas que hayan formulado el escrutinio de las acciones, así como por las demás personas que hayan concurrido a la Asamblea y que quisieren hacerlo...".-*

---------- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**----------

--- Al efecto, el señor RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZÁLEZ en su carácter de Delegado Especial de **"PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, me exhibe los siguientes documentos: ----------

--- **a).-** La lista de asistencia a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, cuya acta se protocoliza, documento que agrego en copia fotostática al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"A"**; y ----------

--- **b).-** El libro de actas de la sociedad de referencia, en el cual de la foja uno frente a la foja seis frente, obra asentada el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de octubre de dos mil dieciocho, la cual protocolizo en lo conducente, a solicitud expresa del Delegado Especial de dicha Asamblea, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y advertido por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, que en ella se cumplieron los requisitos específicos para su validez; y de la que yo el Notario, copio lo siguiente:----------

--- *"PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS, S.A. DE C.V.*

--- *ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS* ----------

--- *15 DE OCTUBRE DE 2018* ----------

--- *En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 15 de octubre de 2018, se reunieron en el domicilio de la sociedad* ***PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS, S.A. DE C.V.****, los accionistas a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la que previamente fueron convocados.*

--- *Presidió la Asamblea Ricardo Humberto Acosta González en su carácter de Administrador Único y actuó como Secretario Virginia Hidalgo Ortiz por designación unánime de los presentes.* ----------

--- *El Presidente designó como Escrutador a Virginia Hidalgo Ortiz, quien después de aceptar su cargo y revisar el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, formuló la lista de asistencia, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, de acuerdo con la lista de asistencia que se anexa a la presente Acta para formar parte integrante de la misma.* ----------

--- *Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el orden del día que fue leído por el Secretario.*----------

--- *La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó la declaratoria del Presidente y el orden del día que a continuación se transcribe:* ----------

----------***ORDEN DEL DÍA***----------

Ab. María Augusta Peña Vásquez
NOTARIA 36
Quito - Ecuador

--- I. Lista de asistencia, designación de escrutador y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea...----------

--- III. En su caso, designación de apoderado y/o administrador de la sucursal de la sociedad en Ecuador y otorgamiento de facultades. ----------

--- IV. Designación de delegados. ----------

--- V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea. ----------

*--- **PUNTO UNO.-** En virtud de haberse desahogado con anterioridad, se procedió a tratar los siguientes puntos del orden del día... ----------*

*--- **PUNTO TRES.-** En virtud de los acuerdos adoptados en el punto anterior el Presidente manifestó a la asamblea la necesidad de designar un Apoderado General para la sucursal de la Ciudad de Quito, República del Ecuador. ----------*

--- Acto seguido, la Asamblea mediante voto unánime de los accionistas adoptó los siguientes: ----------

*---------- **A C U E R D O S** ----------*

*--- 1.- Se designa como Apoderado General de la sociedad a **TELMO RAFAEL FREIRE GARCÍA**, para que de manera individual ejerza el cúmulo de poderes y facultades siguientes, con la limitación que más adelante se indica: ----------*

*--- **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Poderdante. ----------*

*--- **b)** Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en Ecuador, cuando pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y especiales en lo principal y complementario fueren necesarias; también tendrá derecho a cobrar percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores y emolumentos por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante. ----------*

*--- **c)** Administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Poderdante, ejercitar y cumplir y/o contraer toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, acepar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, dividendos, amortizaciones, etc, con relación a cualquier persona pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase, para que constituya o forme sociedades o compañías, establezca sucursales a nombre de la Poderdante, realice aportes en dinero o en especie, realice transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los certificados o títulos de aportaciones, participaciones y/o*

acciones, concurra a juntas de accionistas o socios e intervenga en asuntos de aumento de capital, reforma o codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de plazo, liquidación y más asuntos que atañen a la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna. ----------

--- ***d)*** *Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.* ----------

--- ***e)*** *Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la participación judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.* ----------

--- ***f)*** *Comerciar, dirigir, y administrar negocios mercantiles e industriales, realizado cualquier acto relativo a tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades y sucursales de la Poderdante, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionistas y aceptar y desempeñar cargos en ellas.* ----------

--- ***g)*** *Representar a la Poderdante e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses; así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, para que conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de la Poderdante y cumpla las obligaciones contraídas por ella.* ----------

--- ***h)*** *Adquirir para el patrimonio del Poderdante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tantos éstos como los que actualmente tienen los venda, ceda permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.* ----------

--- ***i)*** *Librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias*

LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 129 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
SEXTA

por otros, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, prendar y negociar efectos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto les corresponda a la Poderdante, confirmando además recibos, finiquitos, cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera. ----------

--- ***j)*** *Contraer cualquier clase de obligación, sin determinación de la cuantía, así como celebrar toda clase de actos y contratos, en nombre y representación de la Poderdante.*

--- ***k)*** *Delegar el poder en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales determinadas en el artículos cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP, de la República del Ecuador, como es el sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.*----------

--- ***l)*** *Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás casas de contratación, cualquier especie de títulos valores, pudiendo acordar precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo adquirir, comprar, de esa manera o en cualquier otro forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores y pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean pública, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualesquiera estados, provincias municipios, ciudades o subdivisiones políticas de cualquier nación.* ----------

--- ***m)*** *Abrir, cancelar, liquidar y cobrar cuentas de ahorros, corrientes, de depósito y de cualquier naturaleza, a nombre de la sociedad, en cualquier clase de instituciones financieras, sociedades o con personas particulares, pudiendo designar la persona o personas que podrán girar contra las mismas, y hacer toda clase de depósitos en ellas; extraer, sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre de esta sociedad en cualesquier institución financiera, sociedades o con personas particulares por medio de mandatos, cheques; pudiendo a esos efectos y a cualesquiera otros, firmar, emitir todas clases de mandatos o cheques; girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, al igual que toda clase de instrumentos negociables o transferibles.* ----------

--- ***n)*** *Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros a que se dedique o pueda dedicarse la sociedad.*----------

--- ***ñ)*** *Dar a tomar a préstamo cualesquier cantidad, en metálico o cosas fungibles, con o sin interés, con facultad para pactar o constituir, sobre bienes propios de la sociedad las garantías pignoraticias y de toda otra clase que estime convenientes y traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyan a favor de la sociedad, con facultad de ceder, posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y cancelar o consentir en la cesión, posposición, prórroga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías.*----------

--- ***o)*** *Convenir, ejecutar, y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas; organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociaciones de toda clase; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que tienen necesarios para garantizar, suscribir y avalar bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o certificados de adeudados de cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas o asociaciones.*----------

--- ***p)*** *Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones a las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos, y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad; así como censos, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente.*----------

--- ***q)*** *Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Poderdante, las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.*----------

--- ***r)*** *Realizar todos los trámites y gestiones necesarios para la apertura de una sucursal de la sociedad* ***PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS, S.A. DE C.V.****, en la Ciudad de Quito, República del Ecuador, con un capital asignado por USD $2,000.00 (dos mil dólares americanos, moneda del curso legal en los Estados Unidos de América).*----------

--- ***LIMITACIÓN:*** *Las anteriores facultades estarán limitadas a los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse en la República del Ecuador.*----------

--- 2.- *El Apoderado General deberá entregar mensualmente un informe al Administrador Único de la sociedad, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes,*

en el que se detallen las actividades ejercidas como Apoderado General, así como el uso de los poderes y facultades otorgados. ----------

--- *3.- Los poderes y facultades otorgados al Apoderado General, deberán ser ratificados de forma anual por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.* ----------

--- *4. Los poderes y facultades otorgados permanecerán en vigencia hasta que sean revocados expresamente por la Sociedad.* ----------

--- ***PUNTO CUATRO.-*** *En desahogo del cuarto punto del orden del día, la Asamblea por unanimidad designaron delegados especiales Ricardo Humberto Acosta González... para que, conjunta o separadamente y para el caso de que sea necesario, ocurran ante el fedatario público de su elección a protocolizar el Acta que se levante de la presente Asamblea, presenten para inscripción el testimonio correspondiente, en su caso, ante el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la sociedad y expidan bajo la firma de uno u otro las certificaciones de esta acta que consideren necesarias y en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea.* ----------

--- ***PUNTO CINCO.-*** *En desahogo del quinto punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la preparación de esta Acta, la cual fue leída y aprobada por todos los presentes, firmando para constancia el Presidente y el Secretario.* ----------

--- *PRESIDENTE.- RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZÁLEZ.- SECRETARIO.- VIRGINIA HIDALGO ORTÍZ.- Dos firmas.".* ----------

--- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** ----------

--- **I.**- Para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares: ----------

--- **a)**.- Que los datos y documentos personales proporcionados por el compareciente, serán tratados de manera confidencial y serán usados única y exclusivamente para llevar a cabo la formalización de la presente escritura. --------

--- **b)**.- Que le informé al compareciente, las consecuencias del otorgamiento del consentimiento respecto de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales que les otorga dicha Ley y su Reglamento. ----------

--- **c)**.- Que el suscrito Notario sólo podrá realizar la transferencia de datos, en la forma y términos establecidos en las leyes aplicables a los actos que en esta escritura se otorgan. ----------

--- **II.**- Que tuve a la vista los documentos citados en el cuerpo del presente instrumento. ----------

--- III.- Que el compareciente se identifica en los términos de la relación de identidad, misma que agrego al apéndice de la presente acta marcada con la letra **"B"**; quien tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que la sociedad que representa. ----------

--- IV.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el acta. ----------

--- V.- Que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de la falsedad del acta que por medio de este instrumento se protocoliza.----------

--- VI.- Que el suscrito Notario no fue requerido para llevar a cabo la inscripción de la presente acta en el Registro Público correspondiente. ----------

--- **VII.-** Que le solicité al compareciente la clave del Registro Federal de Contribuyentes de **"PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y que me cercioré que es la misma que aparece en la cédula de identificación fiscal, que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**. ----------

--- **VIII.-** Que en virtud de que los accionistas de la sociedad son residentes en el extranjero, el Delegado Especial declara que su representada dará el aviso a que se refiere el cuarto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y el artículo veinticuatro del Reglamento de dicho Código. ----------

--- **IX.-** Que el compareciente me exhibe el Aviso de Renovación de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en los términos de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera y cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Copia de dicho aviso la agrego al apéndice de la presente acta, marcada con la letra **"D"**.----------

--- **X.-** Que el compareciente manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, así como que la representación que ostenta, no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y lo acredita con el acta que se protocoliza y con los documentos relacionados en los antecedentes del presente instrumento.

--- **XI.-** Que el compareciente por sus generales manifestó ser: mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad, donde nació el día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta, casado, empleado, con domicilio en calle Alejandro Dumas número noventa y dos "B", colonia Polanco, en Miguel Hidalgo, en esta Ciudad;

manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es: "AOGR800724TN4" y su Clave Única de Registro de Población es: "AOGR800724HDFCNC09". ----------

--- Leída la presente acta por el compareciente, le expliqué su valor, consecuencias y alcance legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella y la otorgó, ratificó y firmó con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe. ----------

--- RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZÁLEZ.- FIRMA.- I. SOTO.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

--- INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN ESTA CIUDAD. ----------

--- "**Artículo 2,554**.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

ES SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CONSTA DE TRECE PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.----------

CFSIR/VSR/tgga**
2893/18

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

CDMX

México

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 88.16

núm. Orden 42107

En México el presente documento público ha sido firmado por IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA quien actúa en calidad de NOTARIO 129 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 129 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por LIC. MARÍA DEL CARMEN RICO REYES DIRECTORA CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 07 de diciembre de 2018

9370130510244R0PADHW/Capturado por:CCN

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul

Clave——> 978F19A896D0DBCD036A1EE018540D07

LISTA DE ASISTENCIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Protection, Assistance and Solutions Head Quarters, S.A. de C.V., celebrada el día 15 de octubre de 2018, a las 11:00 horas.

ACCIONISTAS	ACCIONES		FIRMA
	Cap. Fijo	Valor Nominal	
Diego José Abarca Salazar	100	$100,000.00	
Telmo Rafael Freire García	100	$100,000.00	
Luis Felipe Guarderas Aguirre	100	$100,000.00	
Ricardo Humberto Acosta González	100	$100,000.00	
Total	**400**	**$400,000.00**	

- El suscrito Escrutador certifica y hace constar que durante la Asamblea y especialmente durante todas las votaciones estuvieron representadas la totalidad de las acciones del capital social. Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018.

ESCRUTADOR

Virginia Hidalgo Ortiz

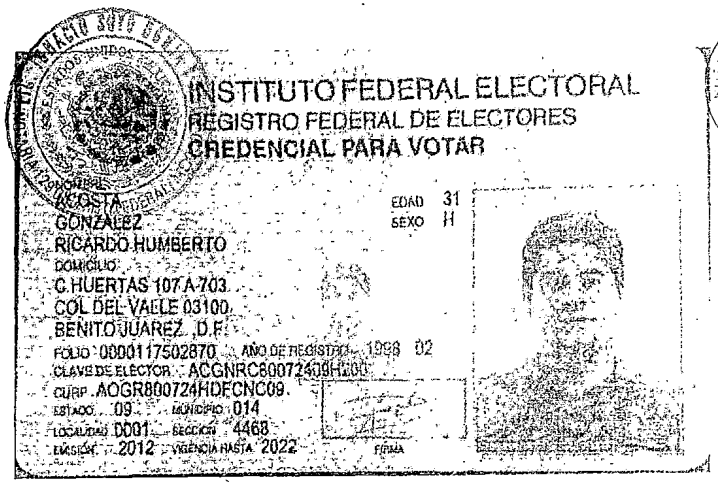

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

APELLIDO
ACOSTA
GONZALEZ
RICARDO HUMBERTO
DOMICILIO
C HUERTAS 107 A 703
COL DEL VALLE 03100
BENITO JUAREZ ,D.F.
FOLIO 0000117502870 AÑO DE REGISTRO 1998 02
CLAVE DE ELECTOR ACGNRC80072409H000
CURP AOGR800724HDFCNC09
ESTADO 09 MUNICIPIO 014
LOCALIDAD 0001 SECCION 4468
EMISIÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022

EDAD 31
SEXO H

FIRMA

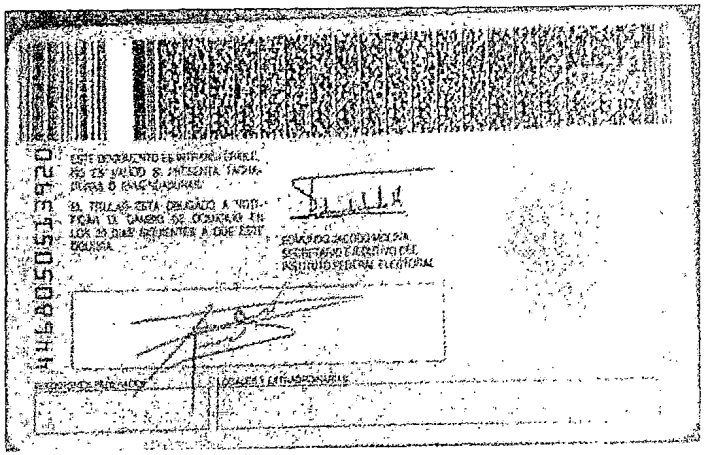

416005013920

gob.mx

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT

PAS180917GN5

PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

PAS180917GN5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PAS180917GN5
Denominación/Razón Social:	PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	PAS HQ
Fecha Inicio de operaciones:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Datos de Ubicación:

Código Postal:54769	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: HACIENDA SIERRA VIEJA	Número Exterior: 2
Número Interior:LOCAL 8	Nombre de la Colonia: HACIENDA DEL PARQUE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTITLAN IZCALLI
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: AVENIDA PERIFERICO BOULEVAR MANUEL AVILA CAMACHO
Y Calle: CALLE PROLONGACION HACIENDA XALPA	Correo Electrónico: [redacted]@pas-hq.com

MEXICO

Contacto

gob.mx

Tel. Móvil Lada: 044 Número: 5536698344

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de telecomunicaciones	100	17/09/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	17/09/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	17/09/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	17/09/2018	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	17/09/2018	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019	31/03/2019
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! *Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia* a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2018/11/14|PAS180917GN5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000070001121 89||

Sello Digital: HYW8JMfJKxVhEqCHICPoJXEF2slU8qwdOWssn97A10IB6+HK/HX93ksiDkSPRLmKll096bVJO0WFxU5CQ0n1c
0QkxXpmq5rO5KmmmsBoDu7YkjpmEtOq87IGqKjh7/TAhVoH2GMJqybD2n2kXIG5ERbycHJ4CYtEH8LtwSfucg==

MÉXICO

Contacto
Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 63 728
contacto@sat.gob.mx

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN SEGUNDA

SOCIEDADES MEXICANAS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

Ab. María Augusta Peña Vásquez. M.S.C.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DATOS PARA CONTROL INTERNO			DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN		
	1:06		COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER	
			ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNIE	
			COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
			COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO	
			COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA	
			DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES	
			COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA	
			COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
			COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBA EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	
			COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBA LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO	

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24, PRIMER PÁRRAFO, DEL RIGE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA UNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEÑALA
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN"

SI EL ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MAYORES A VEINTE MILLONES DE PESOS ($20'000,000), ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE

- LA SUMA DE LOS IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO O ACCIONISTA DEBE SER IGUAL AL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO
- SÓLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 63, 67, 68, 69 Y 99
- DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE IGUALDAD CONTABLE: ACTIVO TOTAL = PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)
PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS, S.A. DE C.V.	PAS180917QN9

II DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA

3 NOMBRE (*)	RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZÁLEZ			
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES				
4 CALLE Y NÚMERO (*)	PICACHO 630			
5 POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	JARDINES DEL PEDREGAL			
MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	ÁLVARO OBREGÓN	7 ESTADO (*)	CIUDAD DE MÉXICO	
CÓDIGO POSTAL (*)	01900	8 TELÉFONO (*)	55307411	
10 CORREO ELECTRÓNICO (*)	arizaraby@gmail.com			
11 NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	YAMILETH VELARDO ANTONIO			

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)

LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFTAIPG

III DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16-A, FRACCIÓN IV, DE LA LFPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR NUEVOS, ADICIONALES O DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SEÑALEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER O AUTORIZACIÓN, RESPONDA A LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO.

12 FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	DÍA	MES	AÑO	13 OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE
14 NOMBRE DEL TRÁMITE				15 FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE

IV DATOS GENERALES A LA FECHA DE INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

	DÍA	MES	AÑO	
16 FECHA DE INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA (*)	17	09	2018	18 ACTIVO TOTAL (PESOS) (*) 0
				19 PASIVO TOTAL (PESOS) (*) 0

SI EL ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MENORES A VEINTE MILLONES DE PESOS ($20'000,000) O SE TRATA DE ASOCIACIONES CIVILES, NO DEBE LLENAR LOS SIGUIENTES MÓDULOS Y DEBE ANEXAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.

(*) DATOS OBLIGATORIOS

No te olvides... ¡Aprovecha la nueva plataforma electrónica y comienza a tramitar vía Internet!
www.rnie.economia.gob.mx

Factura: 001-002-000038385

20191701039C00488

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701039C00488

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PUBLICA APOSTILLADA y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE MARZO DEL 2019, (9:51).

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Sylvia A. Castro Gálvez, con matrícula profesional número 17-2005-343 del Foro de Abogados, en esta fecha y en 15 fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, la petición respectiva y el PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MEXICANA "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", A FAVOR DEL SEÑOR TELMO RAFAEL FREIRE GARCIA.- Quito, a quince (15) de Marzo del año dos mil diecinueve.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
FACTURA No.000107990-107991

LA NO

Es fiel y **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de los documentos protocolizados ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero, debidamente firmada y sellada en Quito en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000107991

20191701036O00234

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701036O00234

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC. NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2019, (11:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO GALVEZ SYLVIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708956121
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CASTRO GALVEZ SYLVIA ALEXANDRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708956121

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000108472

20191701036O00267

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701036O00267

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2019, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACIÓN DE SUFICIENTES - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01207 - P01208

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO GALVEZ SYLVIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708956121
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01207 - P01208

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, señor Esteban Ortiz Mena; en el **artículo segundo** de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002257 de 19 de Marzo del 2019, tomé nota al margen de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MEXICANA "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", A FAVOR DEL SEÑOR TELMO RAFAEL FREIRE GARCIA y,** de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DE SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA MEXICANA "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",** protocolizadas ante mí el 15 de Marzo del año 2019, del contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se **CALIFICAN DE SUFICIENTES** los documentos otorgados en el exterior constantes en las referidas protocolizaciones; y, siento la presente razón. Quito a, veintiuno (21) de Marzo del año dos mil diecinueve.-

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
FACTURA No.000108472

2019	17	01	36	O	00267

NOTARIA 36 QUITO 132956

Dirección Nacional de Registro de Datos Registro Mercantil del

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 18944

813326 9ZXLSVTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	140094
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1619
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714235924	FREIRE GARCIA TELMO RAFAEL	APODERADO

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /15/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS" S.A. DE C.V.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS DE 15/03/2019 (2) ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA PEÑA; Y, RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002257 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 19/03/2019.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. TELMO RAFAEL FREIRE GARCIA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DIA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

Dirección Nacional de Registros Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Publicus
Cantón Quito